



PR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **013** -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 22 ENE. 2014

VISTO:

El MEMORANDUM N° 03 -2014-GRAP/GRDE, de fecha 06 de enero del 2014, disposición de trabajo, designando al nuevo Coordinador del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de la generación de productividad y empleo digno para mejorar calidad de vida de la población apurimeña, con enfoques de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano Sostenible, etc., con la participación de la Sociedad Civil Organizada y del sector privado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo N° 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.



Que, conforme a lo establecido en la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, para iniciar la ejecución física-financiera de un Proyecto de Inversión Pública se debe contar con la Resolución de aprobación de su Expediente Técnico.



De acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión Por Administración Directa o Encargo, ésta, se encuentra aprobado por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PRR, y demás normas pertinentes.



Que, con este objetivo es necesario conformar un Comité Técnico con la finalidad de evaluar los Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego, para luego ser aprobado por medio de un Acto Resolutivo Administrativo de la autoridad correspondiente, y consiguientemente iniciar con la ejecución física-financiera de los proyectos.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, a que se refiere el Capítulo V de la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en La Fase de Inversión Por Administración Directa o Encargo; Con los siguientes miembros integrantes:

01).- PRESIDENTE DEL COMITÉ
Ing. Mario Javier Durant Ochoa



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO



Coordinador del Programa Regional de Riego

02).- MIEMBRO TITULAR

Ing. Carlos Velásquez Carrasco

Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego

03).- MIEMBRO TITULAR

Ing. Ronmel Sarmiento Becerra

Evaluador de Proyectos Productivos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación a que se refiere el artículo precedente, se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las atribuciones y obligaciones previstas en el **Capítulo V**, de la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR** de la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 147-2010-GR.APURIMAC/PRR.**, debiendo encargarse de revisar, evaluar y dar conformidad del contenido de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac y a los miembros integrantes del Comité Técnico conformado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL
DE DESARROLLO ECONOMICO